

Comisión Evaluadora
Dictamen Nro. 15/2021
23 de noviembre del 2021
Expediente UNDEF Nro. 69/2021
Procedimiento: Contratación Directa N° 15/2021
Proceso COMPR.AR N°: 498-0015-CDI21

I)- Constitución: integración de la Comisión Evaluadora.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1023/01 y su Reglamentación Decreto N° 1.030/2016 y Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) N° 62/2016, se reúne la Comisión Evaluadora designada por Resolución (R) N° 17/2021 de fecha 11 de febrero del 2021 integrada por:

- a) Fabré Andrea, Directora General de Administración Académica.
- b) Severo, Josefina, Directora General de Administración subrogante.
- c) Giumelli Courtade María Julieta, Directora General de Gestión Operativa.

II)- Oficina solicitante – asunto de la contratación.-

Tramita el presente a pedido de la Secretaría de Extensión y Comunicación siendo el objeto: **“adquisición de un televisor Smart TV y soporte correspondiente”**.

III)- Selección de procedimiento de cocontratante

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Decreto Nro. 1023 de fecha 13 de agosto del 2001, Artículo 25, inciso d) apartado 1 y artículo 14, 15 y 27 inciso a) del Decreto Reglamentario Nro. 1030 de fecha 16 de septiembre del año 2016 y normativa complementaria, en el procedimiento seguido.

IV)- Oferentes.-

Renglón Nro. 01 – TV Smart				
Nro.	Oferente	CUIT	Precio Unitario	Precio total
1	Printar SRL	33716326859	\$297.672,56	\$297.672,56
2	Vasquez Yamila	27353295514	\$285.000	\$285.000
3	Jagüel del Medio SA	30716893010	\$453.000	\$453.000

Renglón Nro. 02 - Soporte				
Nro.	Oferente	CUIT	Precio Unitario	Precio total
1	Vasquez Yamila	33716326859	\$178.000	\$178.000
2	Jagüel del Medio SA	27353295514	\$255.555(*)	\$150.000(*)

(*) El costo total del renglón informado por el oferente no coincide con el costo unitario del ítem declarado en la planilla de cotización que figura como Anexa IV del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la autoridad competente.

V)- Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).-

Los oferentes Vásquez Yamila y Jagüel del Medio S.A. se encuentran “*inscritos*” y con los datos actualizados en el SIPRO de la plataforma COMPR.AR al momento de la evaluación de la oferta dando cumplimiento a lo estipulado en la Disposición ONC Nro. 62/2016 y la Cláusula Nro. 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante “PByCP”).

El oferente Printar SRL figura como “*Con solicitud de baja*” al momento de la emisión del presente Dictamen, no dando cumplimiento a la normativa precitada, toda vez que la presente situación ante el citado registro fuese intimada a subsanar por esta Comisión, sin dar respuesta a lo requerido dentro del plazo legal a tal fin.

VI)- Registro de deudas líquidas y/o exigibles ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) – Resolución General AFIP -E 4164/2017.-

Los oferentes Printar SRL, Vásquez Yamila y Jagüel del Medio SA no registran deuda líquida y/o exigible con la AFIP dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución General AFIP Nro. 4164/2017 y la Cláusula Nro. 14 del PByCP.

VII)- Constancia del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).-

Los oferentes Printar SRL, Vásquez Yamila y Jagüel del Medio SA no presentan sanciones en el REPSAL al momento de la evaluación de las ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Nro. 26.940 y la Cláusula Nro. 15 del PByCP.

VIII)- Habilidad de los oferentes para contratar.-

Los oferentes Printar SRL, Vásquez Yamila y Jagüel del Medio SA no se encuentran encausados en ninguna de las inhabilitaciones para contratar con el estado nacional y la Administración Pública.

IX)- Requisitos formales de la oferta.-

Con respecto al punto IX del presente Dictamen, corresponde la desestimación de las ofertas presentadas por las firmas Jaguel del Medio SA y Printar SRL por no cumplir en tiempo y forma con el plazo de subsanación de la oferta otorgado por esta Comisión Evaluadora.

Al respecto, corresponde desestimar la oferta de la firma Printar SRL de acuerdo a lo informado en el punto V del presente Dictamen, toda vez que la firma oferente figura en el SIPRO con el estado “*con solicitud de baja*”, no dando cumplimiento a la solicitud de subsanación correspondiente que establece la normativa legal aplicable al caso. Es dable mencionar que el oferente Printar SRL figuró al momento de apertura de ofertas como “*preinscripto*”, motivo por el cual el Departamento de Compras y Contrataciones notificó válidamente del 10 de noviembre del 2021 del

status frente al SIPRO, para luego mutar dicho estado al actual de “*con solicitud de baja*”.

De igual manera corresponde la desestimación del oferente Jagüel del Medio S.A. en virtud de que la firma no ha cumplido en tiempo y forma con la subsanación sobre defectos de la oferta económica al incurrir en errores de suscripción de la misma. Conforme la situación descripta, esta Comisión solicitó la subsanación correspondiente dentro del plazo que otorga la normativa vigente en la materia y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ante lo cual el oferente no ha dado cumplimiento a lo requerido, por lo cual la presente situación acarrea su desestimación.

La oferente Vásquez Yamila ha cumplido con los requisitos formales de las ofertas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. De igual manera, las ofertas se ajustan técnicamente a lo solicitado en las especificaciones técnicas realizadas por la Secretaría de Extensión y Comunicación, conforme luce el informe técnico realizado por la Unidad Requirente.

X)- Antecedentes.-

La oferente Vásquez Yamila ha acreditado los antecedentes legales, administrativos y técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

XI) – Evaluación.-

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- I. **Aprobar** la tramitación realizada.
- II. **Desestimar** administrativamente la oferta de la firma Printar SRL CUIT Nro. 33716326859 de acuerdo a los puntos V y IX del presente Dictamen en virtud de que el oferente figura con el estado “*con solicitud de baja*” ante el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO) que administra la plataforma COMPR.AR, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 67 del Decreto Reglamentario Nro. 1030/2016 y las cláusulas Nro. 13 y 18 *in fine* del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- III. **Desestimar** administrativamente la oferta de la firma Jagüel del Medio SA CUIT Nro. 30716893010 de acuerdo al punto IX del presente Dictamen por no haber cumplido en tiempo y forma con la solicitud de subsanación otorgado por esta Comisión dentro del plazo legal que otorga la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por la cláusula Nro. 18 *in fine* del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

IV. **Adjudicar:** Los renglones Nro. 01 y 02 por ajustarse técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las especificaciones técnicas que la contienen a la proveedora Vásquez Yamila CUIT Nro. 33716326859.

Renglón N°	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Precio total
01	1	Unidad	Televisión tipo Smart TV de 75", según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. N° catálogo SIByS: 4.3.5-241.26	\$285.000	\$285.000
02	1	Unidad	Soporte para televisor correspondiente al renglón Nro. 01, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. N° catálogo SIByS: 2.9.6-1376.186	\$178.000	\$178.000
Importe total preadjudicado al proveedor					\$463.000

Importe total preadjudicado	\$463.000
En letras:	PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100


ANDREA FABRO

DIR. GRAL. ADM. ACADÉMICA


JULIETA GIOMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTIÓN OPERATIVA
UNDEF
Lic. JOSEFINA SEVERO
Directora General de Administración
Universidad de la Defensa Nacional